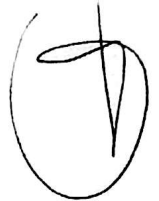


**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE**
LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2016
Acta SRT/071116/EXT 004

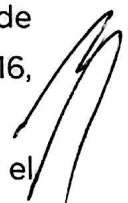
En las instalaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, sito en Avenida Estado de México Oriente 1701, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, siendo las trece horas del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense con el propósito de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria.



Participantes en la reunión: Lic. Iván Alfredo Manzo Leal, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema y Presidente del Comité; L.A.E. Zahira Vianey Mercado Martínez, Directora de Administración y Finanzas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y Secretaria del Comité; C. Abdiel Castillo Hernández, Contralor Interno del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y Vocal del Comité.

La reunión fue convocada bajo el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal (Integrantes del Comité).
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.
 - 3.1 Versión Pública de la nómina de todos los servidores públicos de la primera y segunda quincena del mes de agosto del 2016, Solicitud de Información 00026/SRTVM/IP/2016.
4. Revisión y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.



1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal (Integrantes del Comité).

La L.A.E Zahira Vianey Mercado Martínez, Secretaria del Comité, dio la bienvenida a los asistentes e inició la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, de acuerdo con el registro de asistencia señalando al Presidente del mismo que se cuenta con el quórum legal para Sesionar.



2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.

En uso de la palabra, la L.A.E. Zahira Vianey Mercado Martínez, Secretaria del Comité, dio lectura al Orden del Día propuesto. Por lo cual, el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense mediante acuerdo SRT/CT/004/EXT/001/16, aprobó en los términos propuestos en la orden del día.

3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.

3.1 Versión Pública de la nómina de todos los servidores públicos de la primera y segunda quincena del mes de agosto del 2016, Solicitud de Información 00026/SRTVM/IP/2016.

La L.A.E. Zahira Vianey Mercado Martínez, Secretaria del Comité, informó lo siguiente:

PRIMERO. Con fecha veinticuatro de octubre de año en curso, la C. Rócio xx, presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) una solicitud de información pública de folio número 00026/SRTVM/IP/2016 consistente en: "nómina de todos los servidores públicos de la primera y segunda quincena del mes de agosto del 2016 (Sic)".

SEGUNDO. Que debido a la naturaleza de los documentos solicitados y toda vez que este Organismo tiene el deber de proteger los datos personales aun tratándose de servidores públicos, los recibos de pago de nómina que se entreguen deberán ser en versión pública.

A este respecto los artículos 3 fracciones IX, XX, XXI y XLV; 143 fracción I, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establecen:

"Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...
IX. Datos personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

XX. Información Clasificada: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;

XXI. Información Confidencial: Se considera como información confidencial los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

XLV. Versión Pública: Documento en el que se elimina, suprime o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso;

Artículo 143.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;

No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente Ley como información pública.

Artículo 137.- Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

De estos dispositivos legales se desprende que el derecho de acceso a la información pública tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, es por ello que este Organismo debe cuidar que los datos personales que obren en su poder sean protegidos y únicamente se den a conocer aquéllos que abonen a la rendición de cuentas y a la transparencia en el ejercicio de las atribuciones que se tienen conferidas. De este modo, en armonía entre los principios constitucionales de máxima publicidad y de protección de datos personales, la ley permite la elaboración de versiones públicas en las que se suprima aquella información relacionada con la vida privada de los particulares y de los servidores públicos.

En ese orden de ideas, los recibos de pago de nómina elaborados por el Departamento de Administración de Personal del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense además de contener las remuneraciones de los servidores públicos, también contienen los datos personales de éstos, como son: el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave de cualquier tipo de seguridad social (ISSEMYM) y los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona y que no tengan relación con los impuestos o la cuota por seguridad social; que de hacerse públicos afectarían la intimidad y la vida privada de los mismos concerniente a una persona física, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; es por ello que además de los datos especificados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se consideran confidenciales y por tanto deben testarse al momento de la elaboración de versiones públicas: Clasificando como confidencial el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); la Clave de cualquier tipo de seguridad social

(ISSEMYM); los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona y que no tengan relación con los impuestos o la cuota por seguridad social.

En cuanto al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en virtud de que éste se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento; información que permite distinguirlo del resto de los habitantes, se considera que es de carácter confidencial.

Por lo que respecta a la Clave de seguridad social (ISSEMYM), en virtud de que su divulgación no aporta a la transparencia o a la rendición de cuentas y sí provoca una transgresión a la vida privada e intimidad de la persona, esta información también resulta ser de carácter confidencial.

Respecto de los préstamos o descuentos de carácter personal, en virtud de que una vez que el sueldo le es entregado al trabajador, éste tiene toda la libertad de disponer de él en los términos que a sus intereses convengan, lo cual implica decisiones personales que nada tiene que ver con la Transparencia y rendición de cuentas, sino que corresponde a la vida personal del trabajador, por lo que esta información es de carácter confidencial.

Lo anterior con independencia de los descuentos establecidos en la Ley y que son considerados como obligatorios como son Impuesto Sobre la Renta (ISR), Seguridad Social, etc.

Por lo que se determina que, descuentos por pensiones alimenticias o créditos adquiridos con instituciones privadas que no se relacionen con el gasto público, es información que debe clasificarse como confidencial.

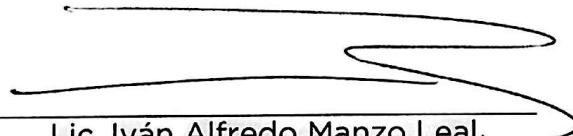
Se RESUELVE que mediante acuerdo SRT/CT/004/EXT/002/16, el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense cumpliendo con las formalidades previstas con los artículos 49 fracción XVI, 132 fracciones I, II y III, 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó la elaboración de la Versión Pública de la solicitud de información de folio número 00026/SRTVM/IP/2016 consistente en: "nómina de todos los servidores públicos de la primera y segunda quincena del mes de agosto del 2016"; de acuerdo a los artículos 3 fracciones IX, XX, XXI y XLV; 143 fracción I, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios de los cuales se desprende el derecho al acceso a la información pública tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, se insiste, deberá ser en versión pública en la que se teste aquella información relacionada con la vida privada de los particulares y de los servidores públicos, en los términos planteados en el considerando segundo.

4. Revisión y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

La L.A.E. Zahira Vianey Mercado Martínez, Secretaria del Comité, hizo la relatoría de los acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en la presente Sesión.

- Acuerdo No. 1. Orden del Día, aprobada.
- Acuerdo No. 2. Versión Pública de la nómina de todos los servidores públicos de la primera y segunda quincena del mes de agosto del 2016, Solicitud de Información 00026/SRTVM/IP/2016, aprobado.

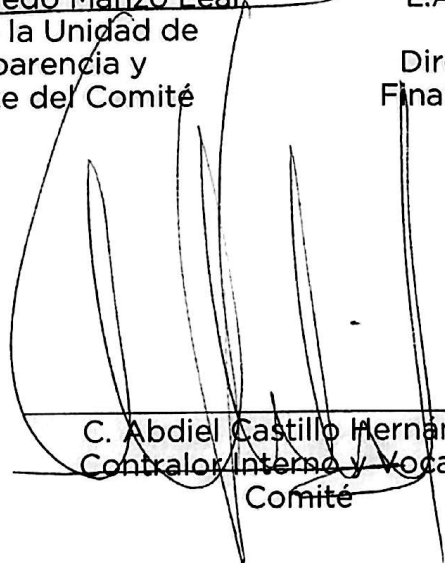
Con la satisfacción del Orden del Día y sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, siendo las trece cuarenta y cinco horas del día siete de noviembre de dos mil dieciséis. Firman el Acta los que en ella participaron.



Lic. Iván Alfredo Manzo Leal,
Titular de la Unidad de
Transparencia y
Presidente del Comité



L.A.E. Zahira Vianey Mercado
Martínez
Directora de Administración y
Finanzas y Secretaria del Comité



C. Abdiel Castillo Hernández
Contralor Interno y Vocal del
Comité

Esta hoja forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, celebrada el siete de noviembre de dos mil dieciséis.